



Cooperativa Servicios Integrales Especiales de Transporte C.T.A.

COOPSERVINTES

NIT. 810.004.561-7



VIGILADO
SuperTransporte



SC 6180-1

Habilitada por el Ministerio de Transporte Res: 000137 del 19/12/01
(Modalidad Servicios Especiales) y Res. 000154 del 03/10/02 (Modalidad Transporte de Carga)

CIRCULAR

DISMINUCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

De: Gerencia de COOPSERVINTES. CTA.

Para: Asociados, Proveedores y Conductores

Con ocasión de la expedición de la **Ley 2101 de 2021**, se estableció una reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales de manera gradual, que podrán ser distribuidas en 5 o 6 días a la semana de común acuerdo entre empleador y trabajador, garantizando siempre el día de descanso. (Manizales, 14 de julio de 2025)

Esta reducción se implementará de forma progresiva de la siguiente manera:

- A partir del 15 de julio de 2023 la jornada laboral pasó 47 horas semanales.
- A partir del 15 de julio de 2024 la jornada laboral será de 46 horas semanales.
- A partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral será de 44 horas semanales.
- A partir del 15 de julio de 2026 la jornada laboral será de 42 horas semanales.

Por tanto, mediante la presente circular queremos informarles que se debe reducir la jornada laboral mínimo de 46 a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025; para ello, esta seguirá siendo la jornada:

-LUNES a MARTES, se trabajará en el horario habitual de **7:30 am., A 12:00 del día y de 2:00 pm a 6:00 pm**

-Miercoles y JUEVES, de 7:30 a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00

-VIERNES jornada continua de 7:30 am a 3:00 pm.

-SABADOS, se trabajara de forma virtual de 8:00 am a 12:00.

Cordialmente,

DARIO MESA CARDONA

Gerente